RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE UN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS DEL MEDICAMENTO INMUNOGLOBULINA G HU-MANA INYECTABLE IV, EN SUS DISTINTAS PRESENTACIONES, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: PAAM 6/2025

Dña. Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24/07/2025, se acordó el inicio del expediente de acuerdo marco arriba indicado, mediante procedimiento Abierto.

2. Se emite informe por parte de la Asesoría Jurídica de Sevilla con fecha 01/10/2025.

3. Con fecha 14/11/2025 se emite resolución aprobando los pliegos y el resto de los documentos que configuran la licitación del acuerdo marco.

4. Con fecha 19/11/2024 se publica en el perfil del contratante la licitación, teniendo fecha fin de presentación de ofertas el 18/12/2025 a las 15:00 horas.

5. Se advierten, con posterioridad a la publicación en el perfil del Contratante, errores materiales, en el Anexo 2 al CR. Criterios de adjudicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

SEGUNDO. - El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que: “Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación …”, y “En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante…”.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	27/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAGQCVBDPFSL66L3ZTJH4WM2JRJ	PÁG. 1/2

TERCERO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que habilita la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos administrativos.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

PRIMERO. – Modificar el apartado 2, criterio automático y cualitativo: CRITERIO DE CARÁCTER AMBIENTAL del Anexo 2 al CR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Donde dice:

CRITERIO CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (CRITERIO 2)			
2	**Automático y Cualitativo**	**20**	Utilización de materiales reciclados y reciclables en el fármaco y en su envase.
			Acreditación: En esta fase de valoración, se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitadora, pero en el caso de resultar adjudicatarios deberá presentar un certificado de una entidad independiente sobre la utilización de materiales reciclados/reciclables (RSC) o equivalente en su proceso de producción.
			5 puntos por cada 40% de materiales reciclados y reciclables
			10 puntos por cada 60% de materiales reciclados y reciclables
			15 puntos por cada 80% de materiales reciclados y reciclables
			20 puntos por cada 100% de materiales reciclados y reciclables

Debe decir:

CRITERIO CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (CRITERIO 2)			
2	**Automático y Cualitativo**	**20**	Utilización de materiales reciclados y reciclables en los envases (primario y secudario) del fármaco.
			Acreditación: En esta fase de valoración, se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitadora, pero en el caso de resultar adjudicatarios deberá presentar un certificado de una entidad independiente sobre la utilización de materiales reciclados/reciclables (RSC) o equivalente en su proceso de producción.
			5 puntos si al menos el 40% son materiales reciclados y reciclables
			10 puntos si al menos el 60% son materiales reciclados y reciclables
			15 puntos si al menos el 80% son materiales reciclados y reciclables
			20 puntos si al menos el 100% son materiales reciclados y reciclables

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	27/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAGQCVBDPFSL66L3ZTJH4WM2JRJ	PÁG. 2/2